

**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
(CONATEL)**

Resolución NR009/16

**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
(CONATEL)**, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, veintiuno de junio del año dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), mediante la Resolución NR015/2015 de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil quince (2015) y publicada en el Diario Oficial La Gaceta el dos (02) de noviembre del año dos mil quince (2015), aprobó la Resolución Normativa de Mapas de Infraestructura y Cobertura de Telecomunicaciones de todos los Operadores, que ordena a todos los operadores del Servicio de Internet o Acceso a Redes Informáticas presentar a CONATEL los mapas de cobertura e infraestructura, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (FITT) contentiva en la Resolución Normativa NR007/14 de fecha cinco (05) de mayo del año mil catorce (2014), publicada en el Diario Oficial La Gaceta el siete (07) de mayo de ese mismo año.

CONSIDERANDO:

Que debido al desarrollo de la cobertura y penetración de banda ancha móvil y fija en el país, es imperativo incorporar a los operadores de los Servicios de Telefonía Móvil Celular, Servicio de Comunicaciones Personales (PCS) y Telefonía Fija en la entrega de mapas de cobertura y diagramas de infraestructura ordenada en la Resolución Normativa NR015/2015 publicada en el Diario Oficial La Gaceta el dos (02) de noviembre de dos mil quince (2015); garantizando de esta forma que la red de telecomunicaciones incluya zonas desatendidas, impactando directamente en la reducción de la brecha digital.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), conforme a la disposición contenida en la Resolución Normativa NR02/06, publicada en el Diario Oficial La Gaceta en fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil seis (2006), sometió el anteproyecto de la presente resolución al proceso de Consulta Pública en la página Web de CONATEL en el periodo comprendido del treinta (30) de mayo a primero (01) de junio de dos mil dieciséis (2016), por cuanto cumplida dicha obligación esta resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta, por ser un acto de carácter general y de cumplimiento obligatorio.

PORTANTO:

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución de la República de Honduras, 1, 5, 7, 8, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 23, 24, 25, 26, 31, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 7, 9, 10, 13, 14, 20, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43 y demás aplicables de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones; 1, 6, 15, 16, 72, 73, 74, 75, 90, 173 al 184 al 194 y demás aplicables del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones; Resolución Normativa NR007/14 de fecha cinco (05) de mayo del dos mil catorce (2014), publicada en el Diario Oficial La Gaceta en fecha siete (07) de mayo de ese mismo año; Resolución Normativa NR02/06 publicada en el Diario Oficial La Gaceta en fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil seis (2006).

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar los Resolutivos Primero, Segundo y Cuarto de la Resolución Normativa NR015/2015 “Mapas de Infraestructura y Cobertura de Telecomunicaciones de todos los Operadores” de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos

mil quince (2015) publicada en el Diario Oficial La Gaceta el dos (02) de noviembre del año dos mil quince (2015), los que deberán leerse de la siguiente manera:

“PRIMERO: Ordenar a todos los operadores de los Servicios de: Telefonía Móvil Celular, Servicio de Comunicaciones Personales (PCS), Telefonía Fija, Transmisión y Conmutación de Datos e Internet o Acceso a Redes Informáticas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (FITT), contenido en la Resolución Normativa NR007/14 de fecha cinco (05) de mayo del año dos mil catorce (2014), presentar a CONATEL los mapas de cobertura diferenciados por tecnologías y los diagramas de infraestructura, en los cuales se detalle la información solicitada en el Resolutive Tercero de la Resolución Normativa NR015/15.

SEGUNDO: Ordenar a todos los operadores de los Servicios de: Telefonía Móvil Celular, Servicio de Comunicaciones Personales (PCS), Telefonía Fija, Transmisión y Conmutación de Datos e Internet o Acceso a Redes Informáticas, presentar a CONATEL los planes de expansión por tecnología anualmente, en archivo kml/kmz. La información que a criterio consideren confidencial o de secreto comercial podrán marcarla como tal, indicando si esta debe ser de índole permanente o el tiempo que se requiere mantenerla como tal, en ambos casos, CONATEL se obliga a mantenerla y cumplir tales términos.

CUARTO: Los operadores de los Servicios de: Telefonía Móvil Celular, Servicio de Comunicaciones Personales (PCS), Telefonía Fija, Transmisión y Conmutación de Datos e Internet o Acceso a Redes Informáticas tienen la obligación de presentar la información solicitada, en los resolutive que anteceden, en un máximo de sesenta (60) días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial La Gaceta; información que deberá ser actualizada en el mes de julio de cada año. “

SEGUNDO: En cuanto a lo demás, estese a lo dispuesto en la Resolución Normativa NR015/2015 “Mapas de Infraestructura y Cobertura de Telecomunicaciones de todos los Operadores”, de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015) y publicada en el Diario Oficial La Gaceta el dos (02) de noviembre de dos mil quince (2015).

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **NOTIFIQUESE.**

Abog. Marco Midence Milla

Comisionado Presidente, por Ley

CONATEL

Licda. Ela J. Rivera Valladares

Comisionada Secretaria

CONATEL

4 J. 2016.